

un ejemplar del pliego de condiciones para hacerle responsable de su cumplimiento mas exacto, dando un resultado beneficioso para los intereses de la administracion. Con este maestro se entenderia el Arquitecto-director en sus visitas haciendo este jefe sus observaciones, y dándole cuenta de la marcha de los trabajos, que, en caso necesario podria suspender, poniéndolo en conocimiento de la superioridad correspondiente. Este sobrestante por dos meses, y plazo de duracion de las obras, lo considero necesario = Murcia 12 Julio 1888 = El Arquitecto = José María Baldo."

El repetido Sr. Arcostia dice que no vé en la memoria esas ofensas que se ponen por la Junta del Cementerio, observando tan solo el celo é ilustracion que distingue al Arquitecto, conocido por ella en toda España y fuera; que no se ha extralimitado, toda vez que se limita á dar las razones de la variacion que introduce en el nuevo proyecto, ignorando en que se funda la Junta para decir lo contrario; que lo unico en que puede dársela la razon es, en la proporcion de un aparejador, y si se tiene en cuenta la razon que dá para proponerlo, esto no es una invasion de atribuciones, sino una opinion, que bien explicada la cree conveniente y beneficiosa para el Ayuntamiento, y en manera alguna ofensiva, supuesto que el Arquitecto no puede estar todo el dia en el Cementerio, y se han de hacer obras que han de quedar enterradas, que esto no significa defensa del aparejador.

48.